

EX-2026-01369842- -UBA-DME#SAHDU_FSOC:

Buenos Aires,

6/4/2026

VISTO, la resolución RESCD-2026-21-E-UBA-DCT-FSOC que convoca a elecciones para elegir los/las representantes de los claustros de estudiantes, graduados y profesores en el Consejo Directivo y los/las representantes ante las Juntas de Carrera y la consulta para la renovación de los/as Directores/as de Carrera, y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad de Buenos Aires ha resuelto en su Res (CS) nro. 2099/2019 que" Las listas de candidatas y candidatos para representantes deberán integrarse respetando la paridad de género, ubicando de manera intercalada, en forma alterna y consecutiva, desde la primera o el primer titular hasta la última o último suplente, de modo tal que no haya dos (2) personas continuas del mismo género en las listas. En caso de incumplimiento, se intimará la apoderada o el apoderado de la lista para que en un plazo perentorio efectúe las adecuaciones pertinentes, bajo apercibimiento de no oficializar la lista. En las representaciones de minoría, el o la representante suplente no podrá ser del mismo género que el o la representante titular. Se intimará a la apoderada o el apoderado de la lista para que en un plazo perentorio efectúe las adecuaciones pertinentes

Que en virtud de la Resolución antes mencionada se incluyeron En el CÓDIGO UBA: Título 5. Reglamentos Electorales los detalles de la aplicación de esta norma en cada Claustro.

Que la Facultad de Ciencias Sociales, a través de diversas iniciativas de gestión, investigación, extensión e intervención, sostiene un compromiso y un trabajo permanente para reducir las desigualdades de género en el ámbito de nuestra comunidad.

Que los ámbitos de representación política deben promover la igualdad de oportunidades entre las identidades sexo-genéricas para garantizar la posibilidad de elegibilidad y representación en los distintos espacios de co-gobierno.

Por ello,

LA JUNTA ELECTORAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Adherir a lo resuelto por el Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires en su Res (CS) nro. 2099/2019 y establecer la paridad de género en las listas del Claustro de Estudiantes, Graduados/as y Profesores del Consejo Directivo.

ARTÍCULO 2º.- Recomendar la adopción del criterio establecido en el Art.1 para la elaboración de las listas de los Claustros de Estudiantes, Graduados/as y auxiliares docentes y Profesores/as de las Juntas de Carrera.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese y comuníquese a la Subsecretaría de Comunicación Institucional para la difusión a través de la página Web de la Facultad. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN (JE) N° 9**En representación de la Sra. Decana:**

Diego Andrés BRANCOLI

Por el Claustro de Profesores

Titular: Diego Damián ROSSI

Suplente: Diego Edgardo MUZIO

Por el Claustro de Graduados

Titular: Tomás WIECZOREK

Suplente: Gustavo FREIDZON

Por el Claustro de Estudiantes

Titular: Yanina LOBO

Suplente: Diego RIQUELME